



Libertad y Orden

SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 4708 DE 2008

15 DIC 2008

"Por medio del cual se deroga el párrafo 2º, del artículo 2º del Decreto 1878 del 29 de mayo 2008"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Deróguese el párrafo 2º del Artículo 2º del Decreto 1878 del 29 de mayo de 2008.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

15 DIC 2008

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C.,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RICARDO DUARTE DUARTE
VICEMINISTRO DE DESARROLLO
EMPRESARIAL ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO